

Expediente: **1089/24**

Carátula: **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ FERNANDEZ LIDA JESSICA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO COBROS Y APREMIOS 1 C.J. CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **FONDO**

Fecha Depósito: **28/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30715572318221 - *PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR*
90000000000 - *FERNANDEZ, Lida Jessica-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

ACTUACIONES N°: 1089/24



H106032332074

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ FERNANDEZ LIDA JESSICA s/ COBRO EJECUTIVO.
EXPTE N° 1089/24

JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I° NOM.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

SENTENCIA N° AÑO:

2702024

Concepción, 27 de junio de 2024

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver los presentes autos, y

CONSIDERANDO:

Q se presenta la Dra. Ana María Rosa Paz en su carácter de Fiscal subrogante de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo II° Nom Centro Judicial Capital, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 7.844 y modificatorias e inicia en fecha 29/02/2024 Juicio de Cobro Ejecutivo en contra de

FERNANDEZ LIDA JESSICA, DNI 27.298.664, con domicilio en calle Congreso N°158, Piso 1, Dpto. E, San Miguel de Tucumán, por la suma de PESOS: SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000), con más intereses, gastos y costas.

Basa la demanda en la Resolución de fecha 22/06/21 del Centro de Mediación Civil del Centro Judicial Capital, cuyo punto 1° en su parte resolutive establece una Multa por la suma de PESOS: SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000), la cual fue notificada a la parte demandada en fecha 07/03/22, dejándose fijada en la puerta según lo informado por Oficial Notificador. Adjunta copia de la resolución y cédulas de notificación correspondiente a la de audiencia de Mediación y la consecuente Resolución respectivamente.

Que intimada de pago y citada de remate, la ejecutada no opuso excepciones en el plazo legal, por lo que su silencio presupone conformidad con los términos de la demanda.

Previo a confeccionar Planilla Fiscal pasan los autos a despacho para resolver.

En virtud de lo antes expuesto y conforme a lo preceptuado en los art. 263 del C.C. Y C, corresponde ordenar se lleve adelante la ejecución en la forma peticionada, aplicando las costas a la parte ejecutada vencida art.61 C.P.C.C.Honorarios oportunamente.

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PODER JUDICIAL DE TUCUMAN FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE LA II° NOM del Centro Judicial Capital en contra de LIDA FERNANDEZ JESSICA por la suma de PESOS: SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000), con más sus intereses, gastos y costas, desde la mora hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva promedio mensual que fija el Banco Central de la República Argentina. Costas al ejecutado vencido.

SEGUNDO: Honorarios oportunamente.

HAGASE SABER.

Dra. María Teresa Torres de Molina

Juez Provincial de Cobros y Apremios I Concepción

Actuación firmada en fecha 27/06/2024

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.